

Requisitos para la solicitud de imposición de medalla de estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica del Táchira

Según lo dispuesto en el artículo 128° del Reglamento Orgánico de Estudios de Pregrado de esta Universidad, se le especifican los requerimientos que deben cumplir los graduandos que soliciten la imposición de medalla según la disposición reglamentaria, a partir de la presente fecha.

a) Profesores de otras universidades públicas o privadas.

1. Constancia de trabajo, con un máximo de cuatro meses de expedida, antes de la fecha del grado y en la cual se especifique la relación de trabajo que mantiene con la Universidad, según los casos: profesor a tiempo o dedicación parcial (por horas); profesor tiempo completo; profesor a dedicación exclusiva; profesor jubilado.
2. Certificación o constancia que especifique el escalafón docente (asistente, agregado, asociado y titular) incluyendo fecha de ingreso a la misma o de la resolución de jubilación, según lo especificado en los artículos 87° y 89° de la Ley de Universidades, del profesor que se solicita para imponer medalla. La certificación o constancia deberá estar acompañada de copia simple de la credencial de ascenso y/o la resolución del Consejo Universitario en la cual le fue aprobado el mismo o fue clasificado.
3. Copia del acta del registro civil que certifica el vínculo familiar o matrimonial con el graduando (ascendiente o descendiente en primer grado, cónyuge o hermano del graduando).
4. Toda constancia o certificación que se presente, deben incluir la dirección, números telefónicos y correos electrónicos institucionales de la persona que firma la misma.
5. La carta de solicitud la debe hacer el graduando, dirigida al Rector, anexando los anteriores documentos probatorios especificados y consignarse en el Departamento de Archivo General (sede Barrio Obrero) 60 días antes de la fecha de grado.

b) Profesores de la UCAT

1. Carta de solicitud del graduando, dirigida al Rector, especificando el escalafón del profesor según lo especificado en los artículos 87° y 89° de la Ley de Universidades (y la condición, si es activo o jubilado).
2. Copia del acta del registro civil que certifica el vínculo familiar o matrimonial con el graduando (ascendiente o descendiente en primer grado, cónyuge o hermano del graduando).

M.Sc. Edita Magaly Salas de Maldonado
Secretaria